

TERMINACION DEL PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso radicado 2020-348 adelantado por TUYA FINANCIERA S.A. contra ELIZABETH VERA Y MARLY JOHANA CELIS HERNANDEZ no hay crédito ni remanente embargado. Bucaramanga, 19 de marzo de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR SIN SENTENCIA
RADICADO No. 2020-348 MINIMA CUANTIA
Al despacho Bucaramanga, 19 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

La representante legal de la entidad demandante TU AYUDA FINANCIERA S.A contra ELIZABETH VERA Y MARLY JOHANA CELIS HERNANDEZ solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo singular adelantado por TUYA FINANCIERA S.A. contra ELIZABETH VERA Y MARLY JOHANA CELIS HERNANDEZ por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe27312c868fec5dd1a3d23490cdc12ec19a2d502900b88131c07665757428e9

Documento generado en 19/03/2021 07:13:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>